Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 127-2024-UNIQ

Quillabamba, 08 de mayo de 2024

VISTOS, la Carta N° 1MFGC-2024 del Sr. Mihail Ferdinan Gargía Cueva de fecha 30 de abril de 2024, Carta N° 018-2024-DEPE-UNIQ del Director de la Escuela Profesional de Economía, Oficio N° 174-2024-VPA-UNIQ de la Vicepresidencia Académica, Carta N° 020-2024-DEPE-UNIQ del Director de la Escuela Profesional de Economía, Oficio N° 027-2024-A.ETH-UPT/UNIQ del Director del Departamento Académico de Ecoturismo y Humanidades, Oficio N° 178-2024-VPA-UNIQ del Vicepresidente Académico, el Acuerdo N° 157-2024-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 015-2024-SO-CCO-UNIQ de fecha 02 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria , Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.7; concordante con el numeral 6.1.4, literal i) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificatorias, establece como funciones de la comisión organizadora el nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo; Asimismo, en su numeral 6.1.6 literal e, son función del Vicepresidente Académico coordinar y gestionar con las áreas o unidades correspondientes, los procesos de selección de docentes universitarios, en el marco de las disposiciones de la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 108-2024-UNIQ, establece la distribución de plazas para contratación de personal Docente por departamento académicos, reformulado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 109-2024-UNIQ;

Que, mediante documento de visto del Departamento Académico de Ecoturismo y Humanidades establece el cambio del Docente Mihail Ferdinan García Cueva por su renuncia, con el profesional Antoni Condori Tapia;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en sesión ordinaria N° 015-2024-SO-CCO-UNIQ de fecha 02 de mayo de 2024, emite el ACUERDO N° 157-2024-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD aprobar la contratación excepcional por renuncia, al Sr. Antoni Condori Tapia para el Departamento Académico de Ecoturismo y Humanidades, el cual con eficacia anticipada su contratación se efectúa a partir del 03 de mayo de 2024, bajo el interés superior del estudiante habiendo iniciado el semestre académico 2024-I, ante la aceptación de la renuncia presentada por Mihail Ferdinan García Cueva el 30 de abril de 2024;

Que, con Memorándum N° 218-2024-P-CO-UNIQ de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 03 de mayo de 2024, se encarga el despacho de Presidencia al Vicepresidente Académico, Dr. Alejandro Chile Letona, por los días 06 al 10 de mayo de 2024; al encontrarse en uso físico vacacional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la contratación, excepcional, de personal docente a *Antoni Condori Tapia* para el Departamento Académico de Ecoturismo y Humanidades con la plaza B1, con eficacia anticipada a partir del 03 de mayo de 2024, ante la aceptación de la renuncia presentada por Mihail Ferdinan García Cueva el 30 de abril de 2024.

Segundo.- REMITIR a la Unidad de Recursos Humanos el curriculum vitae del profesional seleccionado disponiendo la elaboración de su respectivo contrato, conforme a la disposición emitida en el artículo cuatro de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 109-2024-UNIQ.

Tercero.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

ALEJANDRO CHILE LETONA
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI. .DGA. OTI e interesado.

El Arenal s/n – Quillabamba
Teléfono N° 084-282728